



---

ANEXO  
REGLAMENTO INTERNO  
NIVEL SECUNDARIO  
ESCUELA GOETHE ROSARIO

2023

---

### Familia y Escuela: una alianza impostergable

El contexto histórico en que nos toca vivir es de vertiginosos cambios sociales y culturales, en el que prevalece el debilitamiento de los vínculos, la ausencia de valores y en donde la información se vuelve rápidamente obsoleta. La cultura de la inmediatez y del consumo ha destruido la esencia de una educación concebida como oportunidad de superación personal y colectiva.

Educar en estos tiempos resulta infinitamente más difícil. Educar, entonces, se vuelve una tarea compartida impostergable: una responsabilidad irrenunciable de las generaciones adultas.

Familia y Escuela son los dos contextos más importantes que posee el sujeto para el desarrollo humano, y es necesaria su alianza ante la complejidad de los cambios actuales. El potencial e influencia de estos contextos aumenta si entre ambos sistemas se establecen relaciones fluidas, complementarias, cordiales y constructivas que tengan como principal objetivo optimizar el desarrollo integral juvenil.

Los tiempos de incertidumbre no son tiempos de renuncia. Por el contrario, se necesita aunar los esfuerzos, fortalecer los lazos, renovar los votos de confianza, afirmar la pertenencia, construir el consenso y tejer redes, para que nuestros alumnos encuentren en nosotros, los adultos, una verdadera comunidad educativa.

La Escuela Goethe Rosario ofrece un proyecto educativo integrado, que se sustenta en la formación de valores y privilegia la adquisición de sólidos conocimientos para el logro de personalidades conscientes de la diversidad y respetuosos de las diferencias en un marco de tolerancia mutua.

La oferta educativa se enriquece con el Programa de Bachillerato Internacional, que hace de nuestra escuela secundaria una verdadera preparación preuniversitaria. Para llevar adelante dicho propósito es que la Escuela Goethe Rosario establece asignaturas y una mayor carga horaria que complementa a la estructura curricular de nuestra provincia. Todas las asignaturas de cada curso, como así también el aspecto actitudinal, revisten la misma importancia y serán evaluados según se explica a continuación.

### ***Capítulo 1: Régimen de Promoción***

---

La evaluación educativa es una construcción compleja y continua de valoraciones de situaciones pedagógicas, sus resultados, contextos y condiciones en que éstas se producen.

El sistema de calificación estará compuesto por 4 notas: una para cada trimestre correspondiendo la evaluación integral de cada período y otra para la calificación final anual. La calificación final será el resultado de considerar el desempeño integral del alumno en relación con las expectativas de logros previstas, teniendo en cuenta el proceso y evolución del alumno, y no el promedio de calificaciones parciales por disciplina.

La calificación debe ser la resultante de una lectura interpretativa del profesor, en relación con el nivel de logros alcanzados por el alumno en un determinado periodo de tiempo. Dicha calificación final determinará la aprobación de las asignaturas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, que se encuadra en el Decreto 181/09 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, la Escuela Goethe Rosario determina lo siguiente:

- La institución continuará con la aplicación de una evaluación anual en seis (6) asignaturas. Este será un indicador del proceso de enseñanza aprendizaje para elaborar la calificación final anual.
- Una vez realizadas, las evaluaciones anuales se conservarán en la Secretaría del Colegio por el período de un ciclo lectivo y podrán ser consultadas por alumnos y docentes cuando sea necesario.
- La calificación final no será la repetición de la nota del tercer trimestre, ni de la evaluación anual, sino una calificación que refleje el proceso de aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal del alumno a lo largo de todo el año.

a) Conceptual: conocimientos teóricos concretos, evaluados en pruebas orales, escritas, trabajos prácticos, exposiciones orales y tareas.

**Saber-saber.**

b) Procedimental: dominio de técnicas y procesos específicos de cada área. **Saber-hacer.**

c) Actitudinal: Responsabilidad, Respeto, Modales y Vocabulario adecuado. Presentación personal. **Saber-ser.**

Cada profesor informará los indicadores anteriores basándose en los criterios de evaluación seleccionados en relación con el Espacio Curricular que dicta y de acuerdo al Proyecto de Evaluación Institucional.

La evaluación del proceso y progreso en el aprendizaje del alumno contempla todos los aspectos enmarcados en los criterios de Evaluación y las Normas de Convivencia Institucionales.

- Las evaluaciones entregadas en blanco o con respuestas inadecuadas a las normas de conducta tendrán calificación 1 (UNO) y quedarán en el legajo del alumno.

- En cuanto al aspecto actitudinal, el mismo consistirá en una nota conceptual: Inadecuado, Regular, Bueno, Muy Bueno.

Para determinar la calificación de cada trimestre, los docentes deberán implementar una variada gama de dispositivos evaluativos apropiados a cada asignatura, esperando que los alumnos realicen tareas que reflejen directamente los conocimientos y destrezas que han aprendido en clase, incluyendo resolución de problemas, redacciones, exposiciones orales, trabajos de proyecto, investigación, análisis de fuentes y exámenes, siendo capaces de recordar, adaptar, y aplicar conocimientos y habilidades a nuevas preguntas y contextos.

Se ha convenido que los docentes de todas las asignaturas de primero a cuarto año propondrán en sus calificaciones instancias evaluativas conforme a los criterios del IB (Bachillerato Internacional) correspondientes a cada área, para que los alumnos se vayan familiarizando con los mismos.

Aquellos alumnos de quinto año que no opten por el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional, deberán elegir por lo menos una asignatura de dicho Programa y rendir la certificación internacional correspondiente. Asimismo, deberán rendir las evaluaciones anuales de las asignaturas restantes.

Los profesores del año podrán integrar en la confección de estas evaluaciones anuales contenidos y ejercitación ofrecidos por el IB en otras convocatorias. Se tendrán en cuenta también las evaluaciones internas en los distintos espacios curriculares y los criterios de evaluación propuestos por la Organización del Bachillerato Internacional.

Los profesores deberán proponer y explicar a los alumnos, al inicio del curso, las expectativas, normas y prácticas de evaluación que se llevarán a cabo durante el año, incluyendo también el trabajo de clase, las tareas para hacer en casa y los trabajos consignados.

Los profesores llevarán un claro registro de cada una de las actividades de evaluación realizadas por sus alumnos, con sus correspondientes resultados, debiendo utilizarlas de manera formativa revisando los aciertos y errores en las distintas actividades, ya que la revisión del error constituye una instancia de aprendizaje de gran valor.

El objetivo es que los estudiantes aprendan a juzgar mejor su propio desempeño y ayudarlos a desarrollar estrategias para seguir progresando. Algunas de ellas pueden ser: autoevaluación del alumno con apoyo del profesor, uso sistemático de descriptores de evaluación detallada y la evaluación entre compañeros con la mediación del docente. La promoción de los alumnos se hará de acuerdo con las pautas generales que determina la autoridad competente, teniendo en cuenta los siguientes puntos, en virtud de la propuesta educativa ofrecida en la Escuela Goethe Rosario:

#### Condiciones para la aprobación

Para lograr la aprobación de los espacios curriculares, el alumno deberá:

1. Obtener una calificación final de 6 (seis) o más puntos;
2. Alcanzar los siguientes objetivos:
  - valoración del lenguaje claro y preciso como expresión y organización del pensamiento para **comunicar y comunicarse**;
  - **responsabilidad, disciplina y autonomía** de trabajo;
  - capacidad para **transferir los conocimientos** adquiridos a situaciones de aprendizaje nuevas;
  - **actitud comprometida** frente a la realización de tareas;
  - **respeto** por los **acuerdos de convivencia institucionales**;
  - **cumplir con los criterios de evaluación que cada profesor entregó en su espacio curricular.**

En caso de que la calificación final no alcance la nota mínima de 6 (seis), el alumno deberá rendir los contenidos del Espacio Curricular en los turnos de Diciembre o Febrero/ Marzo ante comisión evaluadora. No obstante el calendario

académico y el régimen de aprobación queda sujeto año a año a la normativa emitida por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

### Período de consulta

Previo a los exámenes finales de diciembre - febrero/ marzo, los alumnos que no hubieran cumplido con los requisitos para la aprobación tendrán la posibilidad de concurrir a un período de orientación durante el tiempo dispuesto por calendario académico oficial. En este período el docente deberá acompañar el proceso, brindar información sobre la modalidad del examen elegida, explicitar el trabajo concreto que debe realizar cada alumno sobre las dificultades del alumno, rever juntos el programa trabajado durante el ciclo lectivo y otras exigencias de la evaluación.

El docente podrá también plantear un trabajo práctico que el alumno deberá resolver y luego defender en el momento del examen, de acuerdo a las características de cada materia.

Los estudiantes que asistan durante este período deberán hacerlo **con uniforme obligatoriamente**.

### Libreta de calificaciones

La calificación será numérica, expresada en números naturales del 1 al 10, con la siguiente categorización:

- 10 (DIEZ): superó con nivel sobresaliente las expectativas de logros/capacidades previstas.
- 9/8 (NUEVE/ OCHO): superó con nivel distinguido las expectativas de logros/capacidades previstas.
- 7 (SIETE) superó el nivel de aprobación de expectativas de logros/capacidades previstas.
- 6 (SEIS): alcanzó las expectativas de logro/capacidades previstas; nivel de aprobación.
- 5 / 4 (CINCO/CUATRO): no alcanzó alguna de las expectativas/capacidades previstas.
- 3, 2, 1 (TRES/DOS/UNO): no alcanzó las expectativas de logros/capacidades previstas.

El alumno que adeude espacios curriculares podrá rendirlos en las fechas previstas en el Calendario Escolar, fijado por Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, en el turno correspondiente.

#### Exámenes de Diciembre – Marzo:

El alumno que no cumpliera con los requisitos de aprobación, deberá rendir el área correspondiente en el mes de diciembre, si la calificación fuera 4 (cuatro) ó 5 (cinco), ante Comisión Evaluadora. Promoverá con 6 (seis). Si no aprobara dicha instancia de examen o la Calificación Final fuera de 1 (uno), 2 (dos) ó 3 (tres), deberá rendir los contenidos del Espacio Curricular en el turno febrero/marzo ante Comisión Evaluadora.

En estas instancias se evaluará el conjunto de expectativas de logros previstas para el año, debiendo el alumno obtener 6 (seis) o más puntos para acreditar el Espacio Curricular.

#### Organización del período escolar:

El ciclo lectivo comprende tres etapas: primer trimestre (marzo-mayo), segundo trimestre (junio-agosto), tercer trimestre (septiembre- diciembre). Al finalizar cada período, se entregará la libreta de calificaciones con la evaluación de cada trimestre.

#### Nota trimestral y/o Calificación Final

Las notas serán el resultado del desempeño integral del alumno en el trimestre y/o en el período lectivo, teniendo en cuenta el **proceso y evolución** del mismo.

#### Prueba anual

De 1ero a 4to año inclusive, la evaluación o prueba anual será tomada en los espacios curriculares determinados por curso. La fecha será a convenir según el Calendario Académico vigente. El objetivo es que los alumnos acrediten los contenidos nodales de los espacios curriculares para acceder al año próximo superior, de allí la importancia de la misma. En esta instancia evaluativa no se tomarán exámenes recuperatorios.

Si el alumno entrega la prueba en blanco o es sorprendido en actitud de copiar, deberá rendir todo el Espacio Curricular en los períodos de Diciembre o Febrero/ Marzo.

Serán evaluadas:

- Inglés, Geografía, Matemática, Biología, Lengua y Alemán en 1er año.
- Matemática, Alemán, FEyC, Lengua, Física e Inglés en 2do año.
- Lengua, Biología, Química, Historia, Inglés y Matemática en 3er año.
- Química, Matemática, Historia, Alemán, Biología y Lengua en 4to año.
- En el caso de 5to año, aquellos alumnos que no completen el Programa de Diploma, rendirán sus evaluaciones anuales en el mismo momento en que se toman los exámenes del Bachillerato Internacional en las siguientes asignaturas: Inglés, Matemática, Alemán, Biología, Literatura e Historia.

En el período de las evaluaciones anuales y devolución de notas, los alumnos se retirarán del Establecimiento una vez concluida la actividad, pero quedarán a disponibilidad de cualquier actividad que requiera el Colegio durante el horario escolar hasta el cierre del Ciclo Lectivo.

Alumnos ausentes a evaluaciones avisadas:

El día correspondiente el padre, madre o tutor legal deberá comunicar telefónicamente a los preceptores la inasistencia y motivo, **siempre antes de las 9 horas.**

**Causas justificadas** (enfermedad, intercambios culturales, participación o viajes en representación del Colegio para olimpiadas o competencias académicas, participación en seleccionados, giras deportivas o intercolegiales en representación del Colegio): Al reintegrarse el alumno a clase, deberá presentar el certificado médico correspondiente (estampillado por el Colegio de Médicos) dentro de las 48 horas posteriores a la/s inasistencia/s. El alumno realizará la evaluación pendiente el día que se reintegre o acordando con el profesor a cargo de cada materia el momento oportuno.

**Causas injustificadas:** si durante el periodo de ausencia - habiendo informado el alumno su motivo - hubiera habido una evaluación, el alumno deberá realizar la acreditación de los contenidos previstos durante los diez días hábiles previos al cierre de trimestre, en fecha fijada por el profesor. **Esta instancia evaluadora no tendrá posibilidad de recuperatorio.**

En caso de que el alumno se ausentara sin aviso durante el período evaluativo de acreditación de contenidos, la ausencia a la evaluación se computará como un 1 (uno).

Cuando los alumnos tengan viajes programados que impliquen ausencias a evaluaciones durante el ciclo lectivo, se requiere que los mismos sean informados con al menos quince días de anticipación a través de los canales institucionales disponibles.

**Tanto para los casos de ausencias justificadas como injustificadas, el alumno se compromete a informarse sobre los temas desarrollados durante sus días de ausencia y de completar personalmente la carpeta. Los docentes podrán solicitar actividades y tareas compensatorias, atendiendo a que la evaluación es un proceso constante y de integración progresiva que se realiza a través de múltiples herramientas.**

## ***Capítulo 2: Régimen de Asistencia***

---

### Respecto a las asistencias, justificación y reincorporaciones de los alumnos

El orden y la puntualidad son signos de responsabilidad. Los alumnos deberán estar presentes al toque de timbre de entrada por la mañana a las 7:30 horas y por la tarde a las 14.00 horas según corresponda.

Se computará la asistencia de los alumnos por día escolar completo:

- Cuando la concurrencia corresponda a un solo turno (viernes) se computará 1 (UNA) inasistencia
- Cuando la concurrencia corresponda a doble turno (lunes a jueves) o actividades en contraturno, independientemente de la extensión de cada turno, se computará  $\frac{1}{2}$  (MEDIA) inasistencia por turno.

Cuando el alumno llegare con un retraso de hasta 15 minutos se le computará  $\frac{1}{2}$  (MEDIA) inasistencia sobre el turno que corresponda ( $\frac{1}{2}$  los días viernes;  $\frac{1}{4}$  de lunes a jueves).

Las llegadas tarde al aula después de un recreo se computarán con  $\frac{1}{4}$  de falta.

#### Alumnos Federados:

La práctica de un deporte competitivo-federado no es causa de excepción al momento de computar las inasistencias.

Sólo se justificarán las inasistencias durante los días de competencia (Ley Provincial del Deporte N° 10554/190).

#### Salida de los alumnos dentro de los horarios de clases:

- Este acto **sólo** se autorizará si los padres, tutores o encargados responsables ante la escuela se presentan a retirarlo, obedeciendo al Decreto 181/09 Anexo 3.
- Excepcionalmente, podrá retirar al alumno otra persona autorizada por escrito por los responsables, ante la imposibilidad de los mismos de concurrir a la escuela.
- En caso de salidas programadas por el Colegio, los alumnos podrán concurrir únicamente presentando la autorización firmada por Padre, Madre o Tutor Legal. En caso contrario, el alumno deberá permanecer en el Colegio.
- Si el alumno hubiera cumplido 4 (cuatro) módulos del horario previsto, se computará la mitad de la inasistencia que correspondiere si hubiera faltado a clase. Si se retirase antes de cumplido ese período, se computará la inasistencia completa.

#### Justificaciones:

- Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico como máximo DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS del regreso del alumno a clase. Cuando el alumno padezca de una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición y la fecha de alta.

- La dirección del establecimiento educativo aceptará justificativos suscritos por el responsable del alumno por razones de fuerza mayor (fallecimiento de familiar, catástrofes naturales, y otras razones que la institución determine).

En caso de que los padres, tutores o encargados no cumplieran con este procedimiento se les pedirá por nota que lo hagan, comunicándoles que este hecho será considerado al momento de evaluar la regularidad del alumno.

En caso de reiteradas inasistencias o faltas de puntualidad, la Dirección del establecimiento citará al responsable para notificarlo personalmente de la situación y, con la participación del alumno, se analizarán las causas que las hubieran originado. En esta reunión se elaborarán estrategias conjuntas que eviten las futuras inasistencias y garanticen la continuidad de los estudios, dejando registro escrito de lo acordado.

No está admitida la asistencia por módulos. El alumno debe concurrir o faltar al turno completo, salvo excepciones (turnos para la realización de análisis o visita al médico, trámites) y presentando la constancia correspondiente. No está permitido que los alumnos concurren únicamente a los módulos en donde se toman los exámenes para ausentarse durante el resto del turno.

La comunicación a las familias de las inasistencias y tardanzas de los alumnos se hará por medio del Boletín de Inasistencias.

### Recuperación de la regularidad

Primera instancia:

- Se otorgará cuando el alumno incurra en 15 (quince) inasistencias.

Segunda instancia:

- Se otorgará al alumno cuando incurra en 25 (veinticinco) inasistencias y por lo menos 17 estén justificadas. Debe evidenciar a la vez buena conducta (no tener sanciones y haber obtenido “bueno” o más en la nota de conducta en la libreta) y opinión favorable del cuerpo docente del curso correspondiente.

El alumno que incurra en 30 (treinta) inasistencias pierde el derecho a la promoción directa de los espacios curriculares, pero deberá continuar asistiendo a clases normalmente, previo acuerdo de aceptación con el responsable legal de las condiciones de cursado y tendrá las mismas obligaciones que el alumno regular respetando los acuerdos institucionales de convivencia.

- Para casos excepcionales de inasistencias debidamente justificadas (enfermedad de larga duración y otras que la institución determine) el alumno podrá recuperar la regularidad. Para ello, el docente responsable de cada espacio curricular deberá diseñar estrategias alternativas y realizar un seguimiento del alumno. Si el mismo logra aprobar dichas propuestas de trabajo quedará en las mismas condiciones que el alumno regular, sujeto al régimen de calificaciones.
- Habiendo perdido la condición de alumno regular, deberá cumplir con los requisitos de aprobación que exija el profesor de cada Espacio Curricular en cuanto a contenidos y formas. Los alumnos en tal condición podrán rendir a partir de las mesas de exámenes del turno de diciembre.
- La metodología será mediante comisiones evaluadoras que estarán integradas por tres docentes, y la modalidad podrá ser oral, escrita, práctica o mixta.

#### Canales de comunicación:

Es fundamental para el desarrollo integral de los jóvenes que exista una fluida comunicación entre la Familia y la Escuela. En función de ello, el Colegio se comunicará con los padres a través de:

1. Notificaciones por mail o, en caso de ser necesario en formato papel
2. Circulares
3. Entrevistas entre padres y docentes
4. Reuniones

Es responsabilidad de los padres e hijos revisar en forma periódica sus correspondientes cuentas de mail y notificarse debidamente. A su vez, deberán

informar sobre cualquier cambio que ocurra, para sostener las vías de comunicación de la mejor manera posible.

Las entrevistas con Profesores/as, Preceptores/as, Psicólogo Institucional y/o Equipo Directivo deberán ser solicitadas con anticipación determinando el motivo de las mismas y las personas que se presentarán, respetando siempre el orden correspondiente.

#### Notificaciones:

Con respecto a las notas, autorizaciones, boletín de inasistencias, circulares, etc., deberán ser obligatoriamente devueltas en un plazo de 48 hs. **Si ante una salida escolar programada el alumno no contase con la autorización firmada de su padre, madre o tutor legal, no podrá concurrir a la actividad, debiendo permanecer en el Colegio hasta el horario normal de salida.**

En caso de que el alumno reciba una/s amonestación/es, el padre/madre/tutor deberá acercarse dentro de las 48 horas a notificarse. En el caso de no hacerlo, las sanciones quedan efectivas.

#### **Observaciones:**

- El uso de las computadoras personales o cualquier dispositivo tecnológico sólo será permitido con fines académicos, según indicación del docente. Se prohíbe el acceso a redes sociales o plataformas que no tengan por objetivo el aprendizaje.
- Se recuerda a los padres que está a disposición el teléfono fijo de Preceptoría (4263024 – Int. 25) para cualquier comunicación con sus hijos durante el dictado de clases, para no ocasionar distracciones.
- Aquellos alumnos que no pudieren realizar Actividad Física, deberán justificarlo a través de un certificado médico.

**Se entiende que la utilización de la tecnología dentro del espacio escolar representa una ventaja, en cuanto a adquisición de diferentes saberes. No obstante, la institución cuidará y explicará sobre el mejor uso de esta valiosa herramienta.**

## *Acuerdos de Convivencia*

---

Estos acuerdos se establecen a partir de la consideración de que la vida en sociedad requiere pautas mínimas y necesarias para la convivencia. El motivo intrínseco de la construcción de los acuerdos es el de generar en el alumno la convicción de que el respeto parte del ejercicio responsable de los derechos y libertades. Desde la enseñanza y la educación, procuramos contribuir a la formación de personas auténticamente libres, intención que establecemos como prioridad en estos acuerdos.

### Fundamentos y consideraciones generales:

Los acuerdos de convivencia no deben ser entendidos como una pauta externa establecida por las autoridades institucionales que reclaman el cumplimiento de las normas de la organización, sino como un compromiso ético.

Una educación de calidad debe promover que los jóvenes adquieran herramientas y saberes que les permitan integrarse y desarrollarse plenamente en la sociedad. Para ello consideramos que la educación en la escuela debe estar orientada hacia la construcción de legalidades. Es decir, hacia la apropiación de pautas y referencias que posibiliten relacionarse con los demás respetando las diferencias, a la vez que reconociéndolos como semejantes en su condición de igualdad de derechos.

La convivencia en la escuela es un tema que involucra a todos los integrantes de una comunidad educativa, alumnos, docentes, familias; es un derecho y una obligación de cada uno respetar las normas que regulan la misma. Asimismo, es un tema no exento de conflictos, ante los cuales consideramos necesario sostener la circulación de la palabra, la posibilidad de diálogo y de encuentros entre las diferentes partes, para que lo conflictivo pueda convertirse en una experiencia significativa.

Nuestra misión, como institución educativa es impulsar el desarrollo integral de nuestros alumnos, brindándoles conocimientos y valores fundamentales que les servirán de base moral y de soporte en sus estudios futuros y en su desempeño profesional y cívico. El esfuerzo, la constancia, la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la sana convivencia, el amor a la patria, la preservación del medio

ambiente, la valorización del trabajo, la paz, la democracia, la libertad, son valores fundamentales que sembramos en nuestros adolescentes y jóvenes, para que lleguen a ser ciudadanos proactivos y útiles a sí mismos, a su familia y a la sociedad.

Para la elaboración de los acuerdos de convivencia se han tomado en consideración la Constitución de la Nación Argentina, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño, el Decreto Provincial N° 181/09 y el Ideario Institucional.

Las normas de convivencia desarrolladas anualmente en el aula se refieren a pautas mínimas que los miembros de la comunidad educativa nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir.

Esperamos que el espíritu de los acuerdos no se pierda en el curso del año y que logremos crecer en una convivencia que se oriente hacia la educación para la Paz.

### ***Capítulo 3: Disposiciones de orden disciplinario***

---

#### **Fundamentos**

Entendemos que el alumno, a medida que crece, toma conciencia de que él es el sujeto de la educación, tanto en el aspecto formativo como en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El alumno se encuentra en el centro de todas las preocupaciones e intereses de la comunidad escolar.

La filosofía pedagógica de la Escuela trata de abarcar todos los aspectos que forman la personalidad del alumno y afianzan sus relaciones con la comunidad.

#### **Del consejo consultivo**

Se establece mediante Acta N° 1 de fecha 29/02/2012 un Consejo Consultivo conformado por: cuerpo directivo, cuerpo de profesores, psicólogo institucional, preceptores y personal no docente del Establecimiento.

Este consejo analizará y debatirá aspectos relativos a los contenidos pedagógicos y/o actitudinales de los alumnos, dentro de un marco de objetividad y equidad. Finalmente resolverá las cuestiones que se presenten ofreciendo alternativas superadoras.

Se dejará asentado en Acta el registro de las reuniones del Consejo Consultivo con sus respectivas conclusiones.

Se establece el siguiente procedimiento:

1. El diálogo entre los miembros a los fines de tomar conocimiento directo de los hechos.
2. Derecho de justificación y de formulación de descargo por parte del/los alumno/s dándole/s la oportunidad de pensar y sugerir una acción reparadora ante lo ocurrido. Ésta quedará sujeta a la aprobación del Consejo Consultivo.
3. El Consejo Consultivo, cumplimentadas las etapas precedentes y valorando fundamentalmente la actitud de arrepentimiento y enmienda que haya evidenciado el/los alumno/s resolverá por mayoría absoluta de sus miembros con la ratificación de la dirección.

La resolución será comunicada a los padres y a el /los alumno/s afectado/s.

### Faltas

El alumno que incurriera en una falta será sancionado y sus padres serán notificados debidamente.

Cuando se lo juzgue oportuno, los Sres. Padres serán citados para una entrevista en el Colegio, siempre a los fines de acordar acerca del trabajo conjunto sobre acuerdos de convivencia escolar, dejando constancia escrita de la entrevista y copia en el legajo del alumno.

Toda resolución de conflicto tenderá a la reparación de la falta en función de privilegiar la acción pedagógica sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieren.

En cualquier caso, estos últimos podrán solicitar una entrevista vía correo electrónico o nota escrita explicitando: motivos, asistentes y disponibilidad horaria.

Las faltas serán encuadradas en la siguiente escala:

- **faltas leves**
- **faltas graves**
- **faltas muy graves**

## 1. Faltas leves

Algunos ejemplos de faltas leves:

- No respetar el toque de timbre.
- Utilizar vocabulario inapropiado entre pares y frente a adultos.
- Consumir alimentos durante la clase.
- Incumplimiento del uniforme asignado por la Institución.
- Impedir el normal desenvolvimiento del trabajo áulico.

## 2. Faltas graves:

Algunos ejemplos de faltas graves: \_

- No respetar las pautas e indicaciones dadas por el personal de la Institución.
- Desplazarse sin autorización por áreas no habilitadas para la circulación de alumnos.
- No cuidar el orden, aseo e integridad de los espacios de trabajo del Colegio y/o de espacios fuera del ámbito institucional donde se desarrollen actividades escolares.
- No cuidar las instalaciones, mobiliario, elementos didácticos del Colegio y materiales escolares tanto propios como ajenos. La seriedad de la falta tendrá relación directa con el daño ocasionado. La responsabilidad alcanza no sólo al autor del daño sino también a aquellos que estén en complicidad con el hecho.
- Descuidar la higiene del establecimiento en todos sus espacios y formas.
- No asumir la responsabilidad de los actos, sean éstos realizados en forma individual o grupal.
- Fumar vistiendo el uniforme escolar en las inmediaciones del Colegio.
- No asistir o retirarse de la clase sin autorización.
- No respetar los horarios de inicio y finalización de clases indicados por el profesor y/o timbre.
- Utilizar telefonía celular en el aula, como así también elementos de audio o similar, salvo expresa autorización de parte del docente.
- Comportarse incorrectamente durante el izamiento de la Bandera Nacional, entonación del Himno Nacional Argentino y Alemán, y durante discursos y actos alusivos a fechas patrias.

### 3. Faltas muy graves:

Algunos ejemplos de faltas muy graves:

- Agresión verbal, física o simbólica tanto a pares como adultos (amedrentamiento, burla o subestimación metódica, discriminación, acoso, injuria, etc.). El tenor de la falta será definido por su contenido y por lo tanto quedará sujeto a las especificidades de las faltas muy graves.
- Falsificar firmas o textos de documentación escolar.
- Retirarse de la Institución sin autorización.
- Fumar en el ámbito escolar o en actividades organizadas por la institución.
- Destruir documentación relativa a la organización escolar (boletín de calificaciones, boletín de inasistencias, circulares, partes de amonestaciones, etc.).
- Consumir y distribuir sustancias no permitidas en el ámbito escolar (tabaco, alcohol, drogas, etc.).
- Toda acción que ponga en peligro la integridad física y psíquica de toda persona dentro del ámbito escolar o donde se desarrollare la labor educativa.

La institución no se responsabilizará por la integridad y/o ausencia de objetos no permitidos. La reiteración de la falta, o la realización de faltas graves o muy graves no previstas en este documento, supondrá el análisis particular del caso por el Consejo Consultivo. Esta valoración particular dará lugar a la pertinente sanción, sin perjuicio de la acción reparadora y de la enseñanza para impedir la reiteración de la falta.

### Sanciones:

Al comienzo del ciclo lectivo, los alumnos de todos los cursos consensúan y firman junto con el Equipo Directivo, Profesores, Psicólogo Institucional y Preceptor del curso los Acuerdos de Convivencia a ser respetados a lo largo del año escolar. Las conductas transgresoras a dichos Acuerdos de Convivencia por parte de los alumnos durante actividades escolares, dentro o fuera del Establecimiento, serán sancionadas en concordancia con su gravedad. No obstante, se privilegiará el diálogo que permita la comprensión, contextualización y reflexión sobre los hechos, lo que garantizará a los alumnos el derecho a ser

escuchados y la posibilidad de que reconozcan su grado de responsabilidad. Se trabajará cotidiana e incansablemente sobre la prevención de conflictos. Una vez instalado el mismo, se procederá de acuerdo a lo que determina el reglamento interno.

De acuerdo a la definición de “faltas” anteriormente enunciada, siempre se recurrirá a acciones reparadoras o estrategias de mejoras, dado que las mismas tienen carácter educativo. No obstante, se revisará en cada caso la gravedad del mismo para la aplicación de la sanción, si correspondiera, teniendo en cuenta los criterios de equidad, proporcionalidad y respetando el principio de gradualidad.

- **Apercibimiento** es la constancia escrita del llamado de atención. Será aplicado por el Profesor y/o Preceptor a cargo del alumno/a, en el momento que la falta se produce.
- Las **amonestaciones** tendrán como fin mostrar límites claros y concretos que pauten la necesidad de garantizar el orden y el respeto en la organización escolar. Se aplicarán en forma gradual, en función de la falta, según se establece en este documento. Deberán ser solicitadas, en forma escrita, por el Profesor y/o Preceptor a cargo. Las aplicará el Consejo Consultivo con ratificación de la Dirección.

Cabe destacar que la acumulación de 3 (tres) firmas o apercibimientos escritos equivaldrán a 2 (dos) amonestaciones.

- Las **suspensiones** sólo podrán aplicarse en el caso de faltas graves y muy graves. El Consejo Consultivo, en acuerdo con la Dirección, decidirá la aplicación de la suspensión como sanción cuando entienda que es necesario que un/a alumno/a reflexione sobre sus actos en el ámbito de su hogar, acompañado y guiado por su Familia. En estos casos, las inasistencias se considerarán como injustificadas.

El/la alumno/a que incurriere en alguna de las faltas anteriormente detalladas será apercibido, ofreciéndosele acciones reparadoras, con carácter educativo para sí y para el grupo al que corresponda, sentando precedente del error y de su superación individual y grupal, en el legajo del alumno.

Agotadas las instancias de acciones reparadoras, se aplicarán amonestaciones, con el espíritu de fomentar la responsabilidad, aconsejar, dar aviso y prevenir sobre el conflicto y a favor de la convivencia. En todos los casos,

se garantizará al alumno el derecho a ser escuchado y/o a formular un descargo por escrito. Los padres del alumno/a en falta serán informados debidamente.

Alcanzadas las 20 (veinte) amonestaciones el alumno perderá su condición de regular, debiendo rendir todos los Espacios Curriculares en los turnos de diciembre o febrero/marzo, pero podrá continuar asistiendo al Establecimiento en las condiciones dispuestas por la Institución de manera de **garantizar su derecho a la educación**, respetando los Acuerdos de Convivencia Institucionales vigentes.

Agotadas las instancias previstas en los presentes Acuerdos de Convivencia, y no superada la instancia de acuerdo Familia – Institución, el Colegio tomará las decisiones que considere más convenientes para la Comunidad Educativa en su conjunto.

El Consejo Consultivo podrá resolver, realizar o solicitar los informes que considere pertinentes en relación con las circunstancias familiares o sociales del alumno, como un elemento más a tener en cuenta a la hora de tomar decisiones.

Cuando el/los alumno/s realizaran alguna acción considerada como incorrecta dentro del ámbito escolar, se encuentre o no contemplada en el presente documento, el Consejo Consultivo analizará la situación para darle el curso que considere conveniente.

Las sanciones (apercibimientos escritos, amonestaciones, etc.), las entrevistas concretadas con directivos, docentes, profesores, preceptores, psicólogo institucional y las acciones reparadoras quedarán registradas con copia en el legajo del alumno y en el libro de actas abierto a tal efecto.

#### ***Capítulo 4: Política de admisión al Programa del Bachillerato Internacional y exámenes internacionales de idiomas extranjeros***

---

La Escuela Goethe Rosario, estimula a todos sus alumnos a rendir el Programa completo del Diploma de Bachillerato Internacional (las seis asignaturas, más los componentes troncales: Monografía, Teoría de Conocimiento, C.A.S.). En el caso de los alumnos que no optaran por el Diploma Completo deberán elegir al menos

uno de los cursos del Programa, exceptuando los idiomas extranjeros para rendir al final de 5to año.

Queda establecido que la presentación de una Monografía y la Participación en las actividades de C.A.S. son de carácter obligatorio para todos los alumnos.

La Institución educativa Escuela Goethe Rosario presenta como parte troncal de su proyecto académico la oferta de exámenes internacionales en Alemán e Inglés como lenguas extranjeras. Es por esto que se considera fundamental que los alumnos participen de las instancias examinadoras en ambos idiomas. Los docentes y coordinadores de departamento con anuencia de la dirección serán quienes propongan las opciones que cada alumno tiene, en lo que se refiere a certificaciones internacionales. Los alumnos asumirán el compromiso de preparar dichos exámenes como parte del proyecto propuesto y aceptado.

## Capítulo 5: Sobre la designación de Abanderados y Escoltas

Los aspirantes a acceder a la bandera deberán:

- Haber sido promovidos al último año de la Escuela Secundaria.
- Demostrar respeto a los Acuerdos Escolares de Convivencia.
- Destacarse en los diferentes ámbitos del conocimiento: **saber, saber hacer, saber ser y saber ser con otros**, entendiendo como **saber y saber hacer**, tener un muy buen nivel académico, tanto en lo relativo a los conceptos como a los procedimientos, demostrar compromiso como estudiantes y verdadera dedicación a la actividad escolar, cumpliendo responsablemente con la asistencia y puntualidad. Cabe destacar como preponderante el promedio académico alcanzado por los alumnos al momento de la designación de Abanderados y Escoltas.

Por **saber ser y saber ser con otros** se establece la manifestación de sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad educativa; la evidencia de responsabilidad, solidaridad y patriotismo a través de aportes a la comunidad y el respeto a las normas y valores consignados en el Acuerdo Escolar de

Convivencia, en particular demostrando respeto y solidaridad hacia sus compañeros y demás actores institucionales.

#### Obligaciones de los Abanderados y Escoltas:

- Manifestar su sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad educativa.
- Observar actitudes de respeto en las situaciones en las que se porta y escolta a la Bandera.
- Mantener el rendimiento académico durante todo el trayecto escolar, además de los otros aspectos mencionados anteriormente.
- Presentarse ante la convocatoria de las autoridades educativas para representar a su establecimiento en actos escolares y/o comunitarios.
- No incurrir en faltas graves y muy graves según los Acuerdos Escolares de Convivencia.
- Observar en todo momento una conducta irreprochable que sea digna de ejemplaridad para los demás alumnos que conforman este Colegio.

En caso que los alumnos no mantengan durante el período lectivo las condiciones que fundamentaron su elección y/o no cumplan con sus obligaciones podrán ser sancionados según criterio que en cada caso fije el Consejo Consultivo pudiendo llegar hasta la pérdida de la condición de abanderado y/o escolta. Si fuere necesario reemplazarlo se seguirá con el orden de mérito entre los escoltas y suplentes.

#### Capítulo 6: Presentación y uso de uniforme

---

De los uniformes y/o presencia personal:

Art. N°1:

El uso de los uniformes, tanto formal como de Educación Física, tienen carácter obligatorio para todos los alumnos de la Institución.

Art. N°2:

El/la alumno/a deberá presentarse a clases cuidando su higiene personal, aseado y prolijo.

Art. N°3:

Ante el incumplimiento de las condiciones y/o características del uniforme escolar, el alumno esperará en Planta Baja y se procederá a comunicarse con sus Padres para que le hagan llegar lo necesario para cumplir con este requisito escolar.

Art. N°4:

El uso del uniforme también será obligatorio al asistir al período de recuperación, así como al de orientación (clases de consulta).

Para la concurrencia a clases y/o actos programados por la Institución, los alumnos deberán hacerlo correctamente presentados y aseados.

Art. N°5:

Se les recuerda que el uso del uniforme fuera del Colegio implica la representación del mismo, por lo tanto las actitudes de los alumnos deben corresponder al ideario del Establecimiento.

## ***Capítulo 7: Del cuerpo docente y no docente***

---

Art. N°1

El personal de la Institución deberá atender las siguientes pautas:

- a) Conocer y estar identificados con los objetivos institucionales, para actuar de acuerdo a los mismos y de esta manera ser modelo para los alumnos.
- b) Mantener un diálogo fluido con la Dirección, Colegas y miembros de la Comunidad Educativa.

- c) Respetar los horarios tanto de inicio como de finalización de las clases y/o jornada escolar.
- d) Establecer relaciones cordiales con alumnos, familias y colegas.
- e) Desarrollar la actividad docente y no docente con cordialidad y profesionalismo.
- f) Desempeñar el rol que le corresponda con responsabilidad e idoneidad.
- g) Aceptar y brindar sugerencias que mejoren la vida institucional.

### ***Capítulo 8: Materiales y Bienes de la Escuela***

---

Los materiales y bienes son propiedad de la Institución y están a disposición de los alumnos, quienes deberán cuidarlos cuando se les facilite. En caso de deterioro o rotura en forma intencional y/o culposa, la reposición correrá a cargo de los alumnos que las causaren.

---

Se espera un acuerdo y respeto por parte de las familias que forman parte de la comunidad educativa en lo referido a las conductas y comportamientos esperados de sus miembros. Las familias son y deben ser “socias” con el Colegio en la tarea de formación de sus hijos.

La firma del presente documento implica la aceptación de todos los ítems expuestos y la aceptación del proyecto académico de la institución en su totalidad, no pudiendo parcializar la oferta.

Las normas aquí enunciadas constituyen un anexo al Reglamento Interno del Colegio y se encuentran basadas en la normativa vigente, Decreto N° 181/09 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

---

ANEXO  
REGLAMENTO INTERNO  
NIVEL SECUNDARIO

ESCUELA GOETHE ROSARIO 2023

---

**TODA DOCUMENTACIÓN CON LA FIRMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ  
SER DEVUELTA A LOS PRECEPTORES A LAS 48 HS. DE ENTREGADA.**

---

**Horarios de atención**

Dirección y docentes: solicitar entrevista previa

Secretaría: lunes a viernes de 7.30 a 13.15 hs.

Preceptoría: lunes a viernes de 7.30 a 13.15 hs y de 14 a 16.30 hs

Saludamos a Uds. Muy atte.

**Aixa Lanfranco**  
Vicedirectora Nivel Secundario

**María Sol Feijóo**  
Directora Nivel Secundario

**LA FIRMA DEL PRESENTE TALÓN IMPLICA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL ANEXO AL REGLAMENTO Y DEL DOCUMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS DEL NIVEL SECUNDARIO.**

El día \_\_\_\_\_ recibimos el Anexo de Reglamento 2023 referente a horarios, uniforme, salidas, inasistencias, disciplina y documentación.

\_\_\_\_\_  
Firma de la madre

\_\_\_\_\_  
Firma del alumno/a

\_\_\_\_\_  
Firma del padre

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Aclaración